



RESOLUCIÓN DECANATO N° 297/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL ID N° 480515, A LA EMPRESA “LA LEY PARAGUAYA SA., CON RUC N° 80003866-5” PARA LA “BIBLIOTECA DIGITAL-SUSCRIPCIÓN A SERVICIO VÍA WEB DE LEYES ONLINE Y REVISTAS JURÍDICAS” DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE. -----

Ciudad del Este, 08 de junio del 2026.-

VISTO: El informe realizado por el Comité de Evaluación de la Facultad, en el que recomienda la adjudicación a la “firma La Ley Paraguaya SA., con RUC N° 80003866-5”, para la Licitación de Menor Cuantía Nacional ID N° 480515 para la Biblioteca Digital-Suscripción a Servicio Vía Web de Leyes Online y Revistas Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNE, y; -----

La Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, el Decreto Reglamentario N.º 2624/24 “Por la cual se reglamenta la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y la Resolución N° 230/2025 “Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”. -----

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 55 de la Ley 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicos”; señala que *“Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicara al oferente cuya oferta asegure las condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación”*. -----

Que, el Art. 48 de la Resolución DNCP N° 230/2025 establece que: *“La adjudicación deberá recaer en la oferta que cumpla con los criterios previstos en la normativa vigente. Las convocantes se obligan a la ejecución de los montos o cantidades mínimas adjudicados”*. -----

Que, la oferta presentada ha sido evaluada con criterios técnicos y económicos, para una mejor adjudicación conforme a la disponibilidad presupuestaria de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, y que se ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicos” y demás disposiciones legales concordantes. -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales. -----

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE**

R E S U E L V E:

ART. 1º: ADJUDICAR, a la firma **La Ley Paraguaya SA.**, con RUC N° 80003866-5, para la Licitación de Menor Cuantía Nacional ID 480515 “Biblioteca Digital-Suscripción a Servicio Vía Web de Leyes Online y Revistas Jurídicas” por un monto total de **Gs. 35.500.000 (Guaraníes treinta y cinco millones quinientos mil) con IVA incluido.**, a ser ejecutado en el **Rubro 266 FF 30**, en concordancia con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. -----

ART. 2º: PROSEGUIR con las gestiones correspondientes a Contrataciones Públicas. -----

ART. 3º: COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar. -----

M.Sc. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General



Abg. Rafael Mancuello Eguzquiza
Decano

Página 1 de 1